

RESOLUCIÓN 183-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el número 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, preceptúa que: *“(...) 3. Los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. (...)”;*
- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos (...) Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Existirán conjuetas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...)”;*
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“(...) Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”;*
- Que** el artículo 136 inciso final del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“(...) Serán a periodo fijo los vocales del Consejo de la Judicatura, las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia; las conjuetas y conjueces, juezas y jueces temporales, notarias y notarios, servidoras y servidores temporales y personal a contrato por servicios ocasionales.”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...) 10. Expedir, modificar, derogar*

e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario”;

Que con Oficio 06221, de 15 de octubre de 2019, el Procurador General del Estado, emitió el siguiente pronunciamiento: *“Considerando que el artículo 200 del COFJ establece los mecanismos específicos de selección de los conjuces de la Corte Nacional de Justicia se concluye que, de no contarse con un banco de elegibles de conjuces de la Corte Nacional, ni jueces de nivel octavo de la carrera judicial, es de exclusiva responsabilidad del Pleno del Consejo de la Judicatura calificar las circunstancias extraordinarias o emergentes del servicio de justicia que justifiquen la aplicación de la parte final del numeral 2 del artículo 40 del COFJ, así como establecer el mecanismo para la designación temporal de dichos servidores judiciales”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 172-2024, de 02 de septiembre de 2024, resolvió: **“DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;**

Que mediante Memorando No. CJ-DNTH-2024-5650-M, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-138, ambos de 23 de septiembre de 2024, respecto al **“(…) PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA (…)”;**

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-7124-M, de 25 de septiembre de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNTH-2024-5650-M, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-138, ambos de 23 de septiembre de 2024, respecto al **“(…) PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA (…)”;** así como también el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1438-M de 25 de septiembre de 2024, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA**

Artículo 1.- Expedir el “*PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, que consta en el anexo 1 de la presente Resolución, con base en el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-138, remitido mediante Memorando No. CJ-DNTH-2024-5650-M, ambos de 23 de septiembre de 2024, por la Dirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Dar inicio al procedimiento de selección y designación de conjuezas y conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia, de acuerdo al cronograma que consta en el anexo 2 de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Deróguese la Resolución 030-2024, de 07 de febrero de 2024, a través de la cual, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió “*EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO Y DAR INICIO A LA SELECCIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. La Dirección Nacional de Comunicación Social, realizará la difusión masiva de la presente Resolución a través de los canales oficiales del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----

Anexo 1



PROCEDIMIENTO

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y
CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO



A. REGISTRO DEL CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	CAMBIO	Validado	FECHA
1.01	Creación: Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano	Mgs. Carlos Parra Toazo. Director Nacional de Talento Humano (E)	Septiembre, 2024

B. REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
A la fecha de firma del presente documento las personas que suscriben cuentan con el rol indicado y la competencia para la aprobación del mismo.		
RESPONSABILIDADES	CARGO	FIRMA
VALIDADO POR:	Mgs. Jorge Maruri V. DIRECTOR GENERAL	 Firmado electrónicamente por: JORGE MAURICIO MARURI VECILLA
REVISADO POR:	Mgs. Carlos Parra T. Director Nacional de Talento Humano (E)	CARLOS FERNANDO PARRA TOAZO Firmado digitalmente por CARLOS FERNANDO PARRA TOAZO Fecha: 2024.09.23 19:16:39 -05'00'
ELABORADO POR:	Ing. Angel Tapia L. Supervisor de Talento Humano	ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Firmado digitalmente por ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS
	Abg. Andrea Cabrera O. Analista de Talento Humano	ANDREA CAROLINA CABRERA ORTEGA Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA CABRERA ORTEGA
	Abg. Rene Baños R. Analista de Talento Humano	RENE PATRICIO BAÑOS REMACHE Firmado digitalmente por RENE PATRICIO BAÑOS REMACHE Fecha: 2024.09.23 19:08:18 -05'00'
	Ing. Carlos Chamba V. Analista de Talento Humano	CARLOS FABIAN CHAMBA VALAREZO Firmado digitalmente por CARLOS FABIAN CHAMBA VALAREZO
	Msc. Diego Narváez G. Analista de Innovación y Desarrollo	DIEGO FELIPE NARVAEZ GONZALEZ Firmado digitalmente por DIEGO FELIPE NARVAEZ GONZALEZ Fecha: 2024.09.23 19:25:53 -05'00'

C. ÍNDICE Y CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	3
2.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
3.	ANTECEDENTES	3
4.	OBJETIVO.....	3
5.	ALCANCE.....	3
6.	GLOSARIO.....	3
7.	SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	5
8.	BASE NORMATIVA APLICABLE	5
9.	DISPOSICIONES / CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO	6
10.	CARACTERIZACIÓN	7
11.	DIAGRAMAS DE FLUJO	8
12.	NARRATIVA DEL PROCESO.....	9
12.1	Proceso de selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia	9
13.	ANEXOS	11
13.1	Resolución 172-2024	11
13.2	Matriz de información (Excel)	13

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

MACROPROCESO: (NIVEL 0)	Gestión Integral de Talento Humano.
PROCESO: (NIVEL 1)	Selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia.
SUBPROCESO: (NIVEL 2)	N/A
<TIPO DE DOCUMENTO>:	Procedimiento

2. INFORMACIÓN GENERAL

RESPONSABLE DEL PROCESO:	Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:	Bajo requerimiento

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 172-2024 de 02 de septiembre de 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”* y *DEROGAR la Resolución 017-2024 de 29 de enero de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES EN LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

4. OBJETIVO

Establecer el Procedimiento para la selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro.172-2024.

5. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la necesidad emergente declarada por el Pleno del Consejo de la Judicatura para seleccionar y designar conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia; los servidores considerados para participar en este proceso serán las y los Jueces que conforman las Cortes Provinciales de Justicia a nivel nacional de acuerdo a la especialización en que se haya generado la necesidad conforme las Salas Especializadas que integran la Corte Nacional de Justicia; culminando con la designación de las y los conjuetes temporales.

6. GLOSARIO

En el marco y alcance de aplicación del presente procedimiento, se establecen las siguientes definiciones:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Conjuez Temporal	Servidor Judicial que está designado provisionalmente con la finalidad de conocer y resolver respecto a la admisibilidad de los recursos de casación de conformidad con la ley y reemplazar a los jueces nacionales o a los conjuces en los casos en los que sean requeridos.
Corte Nacional de Justicia	Es el máximo tribunal de justicia ordinaria del Ecuador y el más alto órgano jurisdiccional de la Función Judicial. Tiene competencia sobre todo el territorio nacional y su sede se encuentra en la ciudad de Quito.
Consejo de la Judicatura	El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.
Declaraciones Jurisdiccionales previas	La declaración jurisdiccional previa reconoce exclusivamente la incorrección judicial presuntamente constitutiva de una infracción disciplinaria.
Proceso de selección emergente	Es el conjunto de pasos y actividades que el Consejo de Judicatura lleva a cabo para elegir de manera expedita a los servidores a ser designados como conjuces o conjuces temporales de la Corte Nacional de Justicia.
Sanciones disciplinarias	Medidas disciplinarias que el Consejo de la Judicatura puede imponer a un servidor judicial que incurra en infracciones tipificadas en el Código Orgánico de la Función Judicial.

7. SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
CJ	Consejo de la Judicatura
CNJ	Corte Nacional de Justicia
DG	Dirección General
DGP	Dirección Nacional de Gestión Procesal
DNEJEJ	Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos Y Estadística Judicial
DNJ	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica
DNTH	Dirección Nacional de Talento Humano
DP	Direcciones Provinciales
FGE	Fiscalía General del Estado
MDT	Ministerio de Trabajo
SNCD	Subdirección Nacional de Control Disciplinario
SATH	Subdirección de Administración de Talento Humano
SDCTCNJ	Selección y designación de Conjuetas y Conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia
SNCD	Subdirección Nacional de Control Disciplinario
SUPA	Sistema Único de Pensiones Alimenticias

8. BASE NORMATIVA APLICABLE

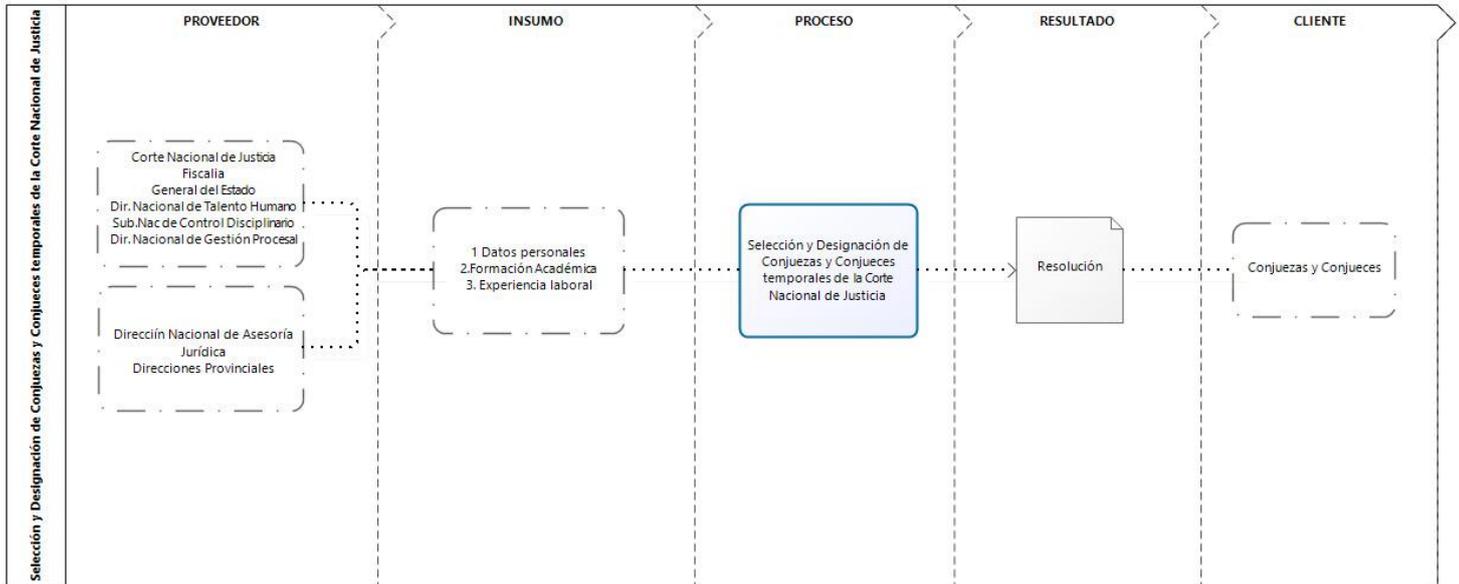
LEY / NORMA /RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 178. “(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”.
	Artículo 182. “La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos (...) Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Existirán conjuetas y conjuetes que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...)”
Código Orgánico de la Función Judicial	Artículo 21. “La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente. Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta diligente, recta, honrada e imparcial”;
	Artículo 40. “(...) Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido

	<p><i>designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”</i></p> <p>Artículo 264 numeral 1 y 10 determinan que, al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: “1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;</p>
<p>Resolución 172-2024</p>	<p><i>El Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.</i></p> <p>Artículo Único. - <i>Declarar la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de conjuetas y conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia</i></p> <p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. <i>Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano que, en el término de hasta quince (15) días, elabore el procedimiento para la selección y designación de conjuetas y conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia, que deberá ser remitido a la Dirección General, para posterior conocimiento y resolución por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.</i></p>

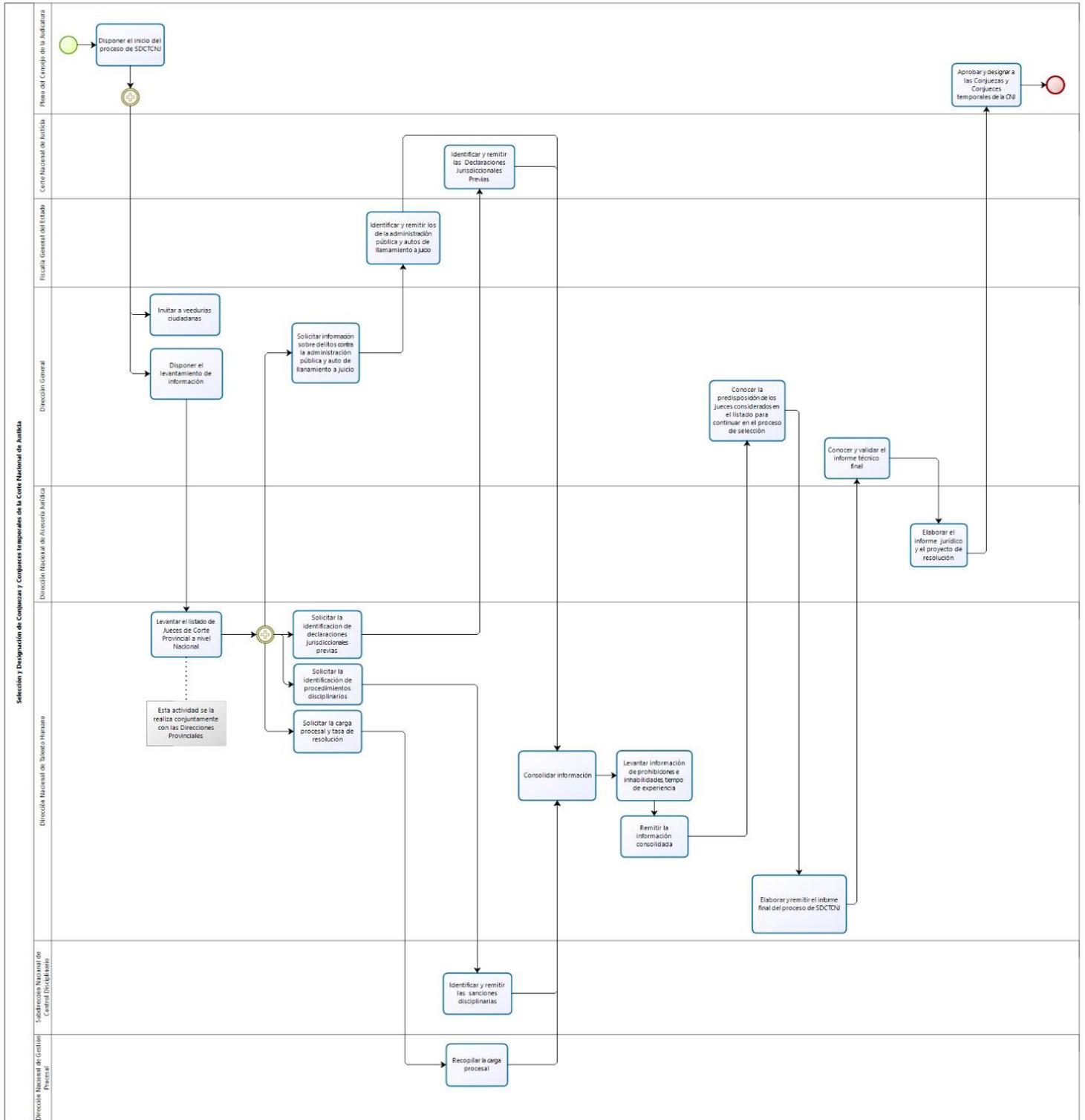
9. DISPOSICIONES / CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO

- a) Las normas generales y específicas de este documento son de aplicación obligatoria para todos los servidores del Consejo de la Judicatura, que intervienen en la ejecución de las actividades y tareas aquí descritas.
- b) Los procesos, así como su documentación es responsabilidad de cada unidad responsable del proceso.
- c) El procedimiento de selección y designación de conjuetas y conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia se implementará exclusivamente, cuando haya sido declarada una necesidad emergente por medio del Pleno del Consejo de la Judicatura; por lo tanto, en los casos que no sean considerados emergentes se deberá aplicar los procedimientos habituales conforme las directrices que hayan sido emitidas por la Dirección General.
- d) Una vez finalizado el Concurso de Corte Nacional de Justicia para designar a Jueces y Conjueces; las conjuetas y conjueces que hayan sido designados como temporales, retornarán a su lugar de origen.

10. CARACTERIZACIÓN



11. DIAGRAMAS DE FLUJO



12. NARRATIVA DEL PROCESO

12.1 Proceso de selección y designación de conjuezas y conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia

No	ACTIVIDAD DEL FLUJO	INSTRUCCIÓN ACLARATORIA	ROL
1	Disponer el inicio del proceso de SDTCNJ	<p>De acuerdo a las necesidades que presente la Corte Nacional de Justicia, se emitirá la Resolución que permita dar inicio al proceso de SDTCNJ, en función de las especialidades identificadas como emergentes de las salas especializadas que conforman la Corte Nacional de Justicia y dispondrá a la Dirección General lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Invitar a la sociedad civil para contar con la presencia de veedurías en el procedimiento de SDTCNJ. • Disponer a la DNTH el levantamiento de información de los jueces aptos para el proceso. 	Pleno del Consejo de la Judicatura
2	Invitar a veedurías ciudadanas	Se invitará a la sociedad civil con la finalidad de contar con la presencia de veedurías en el desarrollo del procedimiento de selección y designación de conjuezas y conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia.	Dirección General
	Disponer el levantamiento de información	Conforme la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura se dispondrá a la DNTH el levantamiento de información de los jueces aptos para el proceso.	
3	Levantar el listado de Jueces de Corte Provincial a nivel Nacional	<p>A través de una matriz de Excel se levantará la información de Jueces de Cortes Provinciales a Nivel Nacional, que contendrá lo siguiente:</p> <p>Datos personales: apellidos, nombres, cédula de ciudadanía, fecha de nacimiento y edad;</p> <p>Formación Académica: Título/s de cuarto nivel;</p> <p>Información laboral: Provincia, cantón, dependencia, unidad judicial, materia, cargo actual, fecha de nombramiento del cargo actual, Resolución de nombramiento, número de acción de personal de nombramiento y tiempo total en el cargo.</p> <p>(Este proceso debe ser coordinado entre las Unidades Provinciales de Talento Humano y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura).</p>	Dirección Nacional de Talento Humano / Direcciones Provinciales
4	Solicitar la identificación de procedimientos disciplinarios	Se remitirá el listado de jueces de las Cortes Provinciales recopilada y se solicitará el levantamiento de los procedimientos disciplinarios que se estén sustanciando, conforme lo estipulado en el artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial.	Dirección Nacional de Talento Humano
	Solicitar la identificación de declaraciones jurisdiccionales previas	Se remitirá el listado de jueces de las Cortes Provinciales recopilada y se solicitará a la Corte Nacional de Justicia el levantamiento de las declaraciones jurisdiccionales previas.	

	Solicitud de la carga procesal y tasa de resolución	Se remitirá el listado de jueces de las Cortes Provinciales recopilada y se solicitará la carga procesal (causas ingresadas, resueltas y trámite); y, la tasa de resolución por Juez, con corte al periodo actualizado conforme la fuente oficial de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.	
	Solicitar información sobre delitos contra la administración pública y autos de llamamiento a juicio	Se remitirá el listado de jueces de las Cortes Provinciales y se solicitará a la Fiscalía General del Estado información sobre delitos contra la administración pública y autos de llamamiento a juicio. (Enriquecimiento ilícito, resistencia, peculado, investigaciones en delitos sexuales, violencia intrafamiliar, tráfico de influencias, delincuencia organizada, asociación ilícita, narcotráfico, cohecho, concusión, prevaricato, omisión de denuncia, testaferrismo, fraude procesal y lavado de activos). (Por carácter confidencial se solicitará a la FGE identificar del listado si registra en algún tipo de los delitos descritos indicando el número del proceso).	Dirección General
5	Identificar y remitir los procedimientos disciplinarios	Con base en el artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, se levantará información correspondiente a los procedimientos disciplinarios del listado de las y los jueces de las Cortes Provinciales de Justicia recopilado.	Subdirección Nacional de Control Disciplinario
	Identificar y remitir las declaraciones jurisdiccionales previas	El área encargada levantará la información de las declaraciones jurisdiccionales previas del listado de las y los jueces de las Cortes Provinciales de Justicia recopilado y remitirá dicha información a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.	Corte Nacional de Justicia
	Recopilar la carga procesal y tasa de resolución	Del listado de las y los jueces de las Cortes Provinciales de Justicia recopilado se remitirá el número de causas ingresados, resueltos y trámite y, la tasa de resolución por Juez, con corte al periodo actualizado conforme la fuente oficial de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.	Dirección Nacional de Gestión Procesal
	Identificar y remitir los delitos de la administración pública y autos de llamamiento a juicio	La Fiscalía General del Estado deberá remitir las investigaciones por delito contra la administración pública y autos de llamamiento a juicio de las y los jueces de las Cortes Provinciales de Justicia sobre los siguientes delitos: enriquecimiento ilícito, resistencia, peculado, investigaciones en delitos sexuales, violencia intrafamiliar, tráfico de influencias, delincuencia organizada, asociación ilícita, narcotráfico, cohecho, concusión, prevaricato, omisión de denuncia, testaferrismo, fraude procesal y lavado de activos. (Por carácter confidencial la FGE identificará si del listado se registra en algún tipo de los delitos descritos, identificando el número del proceso).	Fiscalía General del Estado
6	Levantar información de prohibiciones e inhabilidades y tiempo de experiencia	Del listado de las y los jueces de las Cortes Provinciales de Justicia recopilado se validará el tiempo de experiencia en el cargo de juez de la Corte Provincial, se verificar las inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al sector público emitido por el MDT, el registro deudas con el Estado en el SRI y el Registro de deudas de pensiones alimenticias SUPA.	Dirección Nacional de Talento Humano
7	Consolidar la información	Se concluirá con la recopilación de la información reportada por: SNCD, DNGP, CNJ, FGE y el reporte de las prohibiciones e inhabilidades; así también, establecerá el orden del listado en función del tiempo de experiencia en el	Dirección Nacional de Talento Humano

		cargo de Juez de la Corte Provincial de Justicia.	
8	Remitir la información consolidada	Una vez establecido el orden del listado, la DNTH remitirá la información a la DG para que conozca el listado.	Dirección Nacional de Talento Humano
9	Conocer la predisposición de los jueces considerados en el listado para continuar en el proceso de selección	Se dispondrá a la DNTH que mediante correo electrónico solicite a los servidores que conforman el listado de jueces de las Cortes Provinciales, para que en el plazo máximo de 48 horas manifiesten su interés de continuar en el proceso de selección.	Dirección General
10	Elaborar y remitir el informe final del proceso de SDCTCNJ	Con la información recabada, se elaborará el informe técnico final que contendrá el listado de jueces de Cortes Provinciales para conocimiento y validación de la Dirección General.	Dirección Nacional de Talento Humano
11	Conocer y validar el informe técnico final	Se conocerá y validará el informe técnico final emitido por la DTNH del proceso de selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia y remitirlo al Pleno del Consejo de la Judicatura.	Dirección General
12	Elaborar el informe jurídico y el proyecto de resolución	La Dirección General dispondrá a la DNJ la elaboración del informe jurídico y el proyecto de resolución para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura.	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica
13	Aprobar y designar a las conjuetas y conjuetes temporales de la CNJ	Aprobará el informe técnico final del proceso de selección y, designar mediante Resolución a las conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia según la necesidad.	Pleno del Consejo de la Judicatura

13. ANEXOS

13.1 Resolución 172-2024

Código Orgánico de la Función Judicial tiene la atribución legal para declarar la necesidad extraordinaria o emergente y designar conjuetas y conjuetes temporales.

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-9607-M de 02 de septiembre de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNTH-2024-6190-M, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-044, ambos de 02 de septiembre de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1299-M de 02 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación; y

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 204 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Declarar la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de conjuetas y conjuetes temporales para la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano que, en el término de hasta quince (15) días, elabore el procedimiento para la selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales.

 sJudicaturaE

 172-2024

conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia, que deberá ser remitido a la Dirección General, para posterior conocimiento y resolución por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

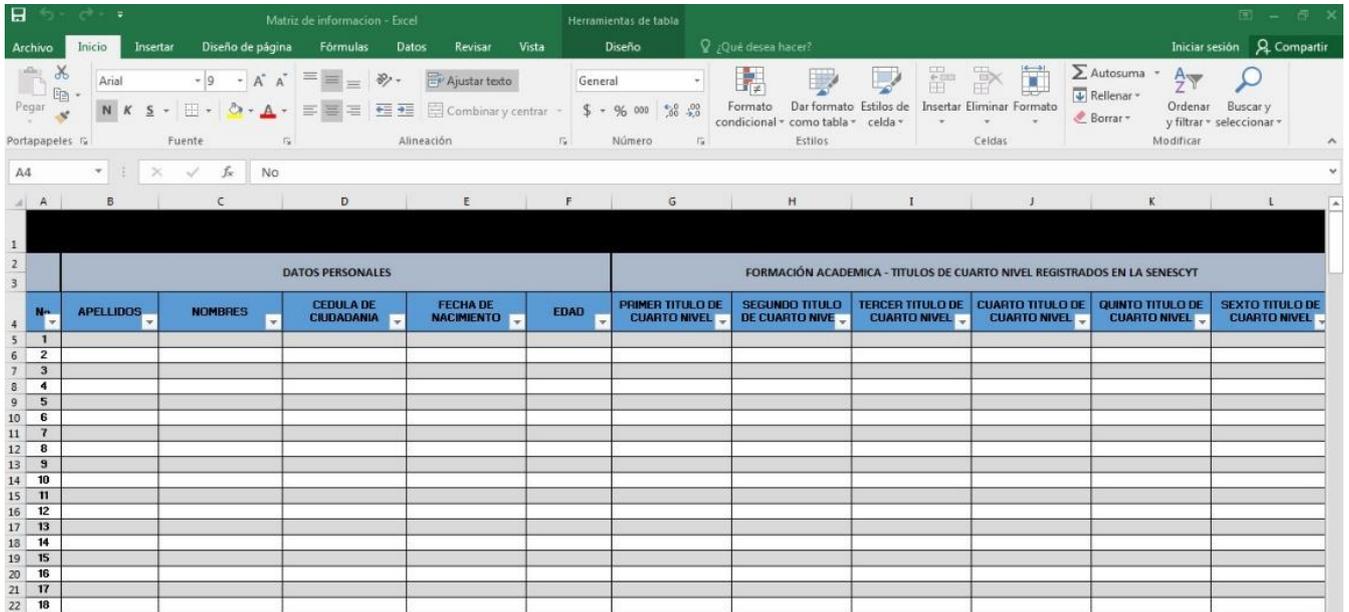
ÚNICA. Derogar la Resolución 017-2024 de 29 de enero de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió "DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES EN LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Gestión Procesal y de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial del Ecuador.

13.2 Matriz de información (Excel)



MATRIZ DE INFORMACIÓN											
DATOS PERSONALES						FORMACIÓN ACADÉMICA - TÍTULOS DE CUARTO NIVEL REGISTRADOS EN LA SENESCYT					
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PRIMER TÍTULO DE CUARTO NIVEL	SEGUNDO TÍTULO DE CUARTO NIVEL	TERCER TÍTULO DE CUARTO NIVEL	CUARTO TÍTULO DE CUARTO NIVEL	QUINTO TÍTULO DE CUARTO NIVEL	SEXTO TÍTULO DE CUARTO NIVEL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

Anexo 2

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Nro.	Actividad	Tiempo de Ejecución en Días Término	Responsables
1	Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de inicio del proceso de selección .	2	Pleno del Consejo de la Judicatura
2	Invitación a veedurías ciudadanas. Disponer el levantamiento de información de los jueces aptos para el proceso.	2	Dirección General
3	Elaborar y levantar la matriz (Excel) con la información de las y los Juezas y Jueces de las Cortes Provinciales a nivel nacional.	7	Dirección Nacional de Talento Humano Direcciones Provinciales
4	Solicitar la identificación de procedimientos disciplinarios, identificación de declaraciones jurisdiccionales previa, la carga procesal y tasa de resolución y petición a la DG que solicite la información sobre delitos contra la administración pública y autos de llamamiento a juicio a la FGE	2	Dirección Nacional de Talento Humano
5	Solicitar a la FGE la información sobre delitos contra la administración pública y autos de llamamiento a juicio a la FGE		Dirección General
6	Remitir la información solicitada por la DNTH correspondiente a los procedimientos disciplinarios, identificación de declaraciones jurisdiccionales previa, la carga procesal y tasa de resolución	10	Corte Nacional de Justicia Dirección Nacional de Gestión Procesal Subdirección Nacional de Control Disciplinario
	Levantar información de prohibiciones e inhabilidades y tiempo de experiencia.		Dirección Nacional de Talento Humano
7	Consolidar la información enviada por las diferentes Direcciones Nacionales por: SNCD, DNGP, CNJ.		Dirección Nacional de Talento Humano
8	Remitir y consolidar la información enviada por la Fiscalía General del Estado.		Fiscalía General del Estado Dirección General Dirección Nacional de Talento Humano
9	Remitir la información consolidada a la DG del listado de jueces a ser considerados para continuar en el proceso de selección.		Dirección Nacional de Talento Humano
10	Validar el listado consolidado y disponer a la DNTH que mediante electrónico solicite a los servidores que conforman el listado de Jueces de las Cortes Provinciales su interés para ser considerados en el proceso de selección.	1	Dirección General
11	Solicitar mediante correo electrónico su interés de continuar en el proceso de selección a los jueces de la Corte Provincial de conformidad con el listado enviado por la DG.	1	Dirección Nacional de Talento Humano
12	Consolidar la aceptación o su interés de continuar en el proceso de selección de Conjueces Temporales (plazo máximo de 48 horas,)	2	Jueces de la Corte Provincial
13	Elaborar y remitir el informe final del proceso de selección de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia	2	Dirección Nacional de Talento Humano
14	Conocer y validar el informe final del proceso de selección de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia y remitirlo a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica para el proyecto de resolución	2	Dirección General Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

15	Conocer y aprobar el informe final del proceso de selección; y, designar a los Conjuceces Temporales según la necesidad de la Corte Nacional de Justicia.	2	Pleno del Consejo de la Judicatura
Total días de ejecución		33	

REGISTRO DE FIRMAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y validado:	Mgs. Carlos Parra Toazo	Director Nacional De Talento Humano (E)	CARLOS FERNANDO PARRA TOAZO Firmado digitalmente por CARLOS FERNANDO PARRA TOAZO Fecha: 2024.09.26 18:08:45 -05'00'
Elaborado:	Ing. Ángel Tapia	Supervisor Talento Humano	ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Firmado digitalmente por ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS
	Ing. Carlos Chamba	Analista de Talento Humano	CARLOS FABIAN CHAMBA VALAREZO Firmado digitalmente por CARLOS FABIAN CHAMBA VALAREZO

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 183-2024, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 115-2024, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----